



COMUNICADO 13

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

PARA: RECTORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS DE TRABAJO ACADEMICO EN CASA.

FECHA: LUNES 6 ABRIL DE 2020

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, en virtud del Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, expedido por el Ministerio de Salud Y Protección Social, que declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID -19 y adoptó medidas para hacer frente al virus, así como con fundamento en el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, por el cual el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el todo el territorio nacional, profirió la circular No. 19 del 14 de marzo de 2020, No. 20 del 16 de marzo y No. 21 del 17 de marzo, a través de las cuales, de manera articulada y armónica con las autoridades anteriormente mencionadas, estableció orientaciones para la prestación del servicio educativo durante y después de la etapa de cuarentena por la que atraviesa actualmente el país.

Así mismo el Ministerio de Educación Nacional en aras de regular la prestación del servicio educativo, expidió la circular No. 5 del 25 de marzo de la presente anualidad, mediante la cual brinda orientaciones a los Gobernadores, Alcaldes, Secretarios de educación, ordenadores del gasto y Consejos directivos de las Instituciones Educativas frente al gasto de los Fondos de Servicios Educativos con el fin de favorecer y apoyar la promoción de estrategias educativas flexibles que contribuyan al desarrollo y aprendizaje de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en medio de las circunstancias de aislamiento en el hogar, garantizando así que las familias reciban una dotación básica de recursos educativos que complementen el conjunto de recursos pedagógicos elaborados durante los días de desarrollo institucional por los docentes y directivos docentes.

Dicha directiva en su numeral 1.2 establece que "Los Establecimientos Educativos deberán con cargo al Sistema General de Participaciones concepto calidad-gratuidad asignados a través del documento de distribución No. SGP-44-2020 adquirir los materiales como los establecidos en el anexo 3. "Orientaciones para la adquisición y reproducción de los recursos y material para apoyar la implementación de la educación y trabajo académico en casa durante la emergencia sanitaria por COVID-19.

Teniendo en cuenta lo anterior, los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Magdalena deben cumplir a cabalidad con la directiva No. 5, ciñéndose a los procesos de contratación plasmados en la misma, para adquirir con la mayor celeridad el material necesario para que se dé la implementación de estrategias pedagógicas flexibles de trabajo académico en casa.



República de Colombia
Gobernación del Magdalena

Secretaría de Educación del Magdalena

Se advierte que el incumplimiento del presente deber funcional constituye falta disciplinaria, por lo que de no acatarse las orientaciones vinculantes y de carácter obligatorio establecidas desde el Ministerio de Educación Nacional, así como desde esta Secretaría, se formularán las respectivas quejas ante la Oficina de Control Disciplinario Interno o, en su defecto, ante la procuraduría General de la Nación.

Atentamente,

LUIS ALBERTO GRUBERT IBARRA
Secretaria De Educación Departamental

Proyecto: Yulibeth Grecco Henríquez
Profesional especializado Inspección y vigilancia Sed Magdalena

Reviso: Marco Guerrero Barros
Profesional Especializado Oficina Jurídica SED Magdalena

